

Abad Velasco, don Aureliano Martínez Castillo, don Luis Mesonero Escobar, don Cristóbal Pérez Esteban, don Francisco Zapata Gallego, don Angel Clavero Villanova, don Antonio García Zamorano, don Francisco Paniego Gutiérrez, don Apolonio Antonio San José Bartolomé, don Gabriel Ortigosa Merino, don Cayetano Pleguezuelos Sánchez, don José Luis Fernández Torregrosa, don José María Quintana Rodríguez, don José María Pérez Arnal, don Juan Gómez González, don Antonio Avedaño Avedaño, don Francisco Oreja Zaballos, don Maurino López Pozuelo, don Antonio Santos Limia, don Daniel Gómez Salazar, don Alfonso del Rey Rey, don Ramón Sánchez Nieto, don Eugenio Delgado Sánchez, don Isidro Eugenio Alonso Hernández, don Juan Francisco de Vega García, don José Álvarez Ramos, don Manuel Borrego Moro, don Tiziano Núñez Hermoso, don José Alvaro Martínez Martínez y don Roque Ledesma Amigo, Jefes de Silo, Almacén y Centros de selección del S. E. N. P. A. contra el Decreto número 3065 de 23 de noviembre de 1973, en el particular de su relación anexa IX-02, coeficiente 2,9; y no hacemos especial condena en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Interlineado en folio 4 vuelto "Sánchez". Vale. Juan Victoriano Barquero y Barquero.—Eduardo de No Louis. Antonio Agúndez Fernández.—Rafael Casares Córdoba.—Pablo García Manzano (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia, por el Magistrado ponente excelentísimo señor don Antonio Agúndez Fernández, en audiencia pública celebrada por la Sala Quinta de este Tribunal, en el mismo día de su fecha. Certifico.—José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

5830 *ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.130.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.130, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Emilio Romero Ros, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación al Decreto 3065/1973, sobre coeficientes, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 9 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Romero Ros, contra el Decreto tres mil sesenta y cinco mil novecientos setenta y tres, de veintitrés de noviembre, en orden al coeficiente asignado al accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Victoriano Barquero y Barquero.—Alfonso Algara Saiz.—Victor Serván Mur.—Angel Falcón García.—Miguel de Páramo Cánovas (firmados y rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Alfonso Algara Saiz, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico.—José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

5831 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la rifa exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Valencia el día 9 de junio de 1979.*

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 24 del actual, se autoriza la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto

la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Valencia, mediante sorteo en combinación con la Lotería Nacional del día 9 de junio de 1979.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de enero de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—2.132-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5832 *ORDEN de 6 de diciembre de 1978 por la que se aprueba el Plan de Ordenación General de la playa de Sabadell, en el término municipal de Blanes (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Ha resuelto aprobar el plan de ordenación general de la playa de Sabadell (tramo comprendido entre el mojón 11 de la línea de deslinde de la zona marítimo-terrestre hasta la riera de Blanes), en el término municipal de Blanes (Gerona), de acuerdo al avance del plan propuesto por la Quinta Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

5833 *ORDEN de 27 de diciembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Dos Hermanas (Sevilla).—Recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de 6 de junio de 1977, aprobatorio, con condiciones, de las normas urbanísticas del sector delimitado por el perímetro urbano de dicho término municipal.

Se acordó estimar, en parte, el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de 6 de junio de 1977, y, en consecuencia, modificar el acuerdo impugnado en el sentido de:

1.º Suprimir el inciso final de la norma 2.3 de las normas urbanísticas del perímetro urbano del municipio Dos Hermanas.

2.º Fijar un plazo de seis meses para la redacción y presentación del plan general municipal.

2. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por don Carlos Arremberg Gracián, en nombre y representación de «Jardín de Málaga», contra la Orden ministerial de 6 de abril de 1973, que denegó la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación urbana «Jardines de Málaga», en Málaga.

Se acordó estimar, en parte, el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Arremberg Gracián, en nombre y representación de «Jardín de Málaga, S. A.», y, en consecuencia, dejar en suspenso la denegación de la aprobación definitiva del plan parcial «Jardines de Málaga», a fin de que, en el plazo de tres meses y por conducto municipal, la Sociedad promotora presente nueva documentación rectificadora, conforme ha quedado expuesto en el cuerpo de esta resolución, ante este Departamento para su sanción definitiva.

3. Zarauz (Guipúzcoa).—Recursos de alzada interpuestos por el excelentísimo Ayuntamiento de Zarauz y por la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, de 27 de mayo de 1977, aprobatorio del proyecto de 12 viviendas para Peones Camineros en el término municipal de Zarauz.